

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MADERO, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2022-2025.

La Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Michoacán con fundamento en los artículos 158, 159, 171 y 173 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; 2 y 25 del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos, y 1, 2, 4 y 7 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas del Partido; y

CONSIDERANDO

1. Que, el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional de Michoacán, expidió con fecha 24 de agosto de 2022 la convocatoria para el proceso interno de elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Municipal de Madero del Partido en esta entidad, por el método de Asamblea de Consejeras y Consejeros Políticos;
2. Que, con fundamento en la Base Décima Quinta de la convocatoria aludida, el proceso ya invocado inicia con la publicación de dicho instrumento y concluye con la declaración de validez de la elección, entrega de la constancia de mayoría a la fórmula electa y toma de protesta estatutaria;
3. Que, la Base Quinta de la convocatoria mencionada, establece que el órgano responsable de organizar, conducir y validar el proceso interno de elección es la Comisión Estatal de Procesos Internos;
4. Que, en cumplimiento de la Base Séptima de la convocatoria emitida por el Comité Directivo Estatal, esta Comisión Estatal de Procesos Internos, aprobó y publicó con fecha 29 de agosto de 2022 el manual de organización que reglamenta las Bases establecidas por la convocatoria;
5. Que, en el Considerando VI de la convocatoria señalada ratifica que el Consejo Político Estatal del Partido en el Estado de Michoacán, en su IV Sesión Ordinaria de fecha 17 de julio de 2022, aprobó que el procedimiento estatutario para la elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General de los Comités Municipales, son los de Elección Directa por la Base Militante y Asamblea de Consejeras y Consejeros Políticos;
6. Que, el 23 de agosto de 2022, el Comité Directivo Estatal emitió el acuerdo de sanción correspondiente al método seleccionado por el Consejo Político Estatal, en cada uno de los 113 Comités Municipales del Partido Revolucionario Institucional del Estado de Michoacán, resultando el Municipio de Madero, por el método de Asamblea de Consejeras y Consejeros Políticos;

7. Que, en cumplimiento de las Bases Décima Segunda y Décima Tercera, de la multicitada convocatoria, en tiempo y forma el Órgano Auxiliar Municipal de la Comisión Estatal de Procesos Internos de Madero, registró la fórmula de aspirantes a la titularidad de la Presidencia y las Secretaría General de Madero, expidiendo la Comisión Estatal el correspondiente dictamen procedente a esta misma;
8. Que, de conformidad con la Bases Décima Quinta de la convocatoria invocada, y toda vez que sólo se registró una fórmula de aspirantes a la dirigencia municipal con dictámenes procedentes, quedó sin materia las fases subsecuentes del proceso interno, incluidas el período de proselitismo interno y la jornada electiva; en términos del artículo 31 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas, la Comisión Estatal declarará electa a la fórmula entre el 7 y el 8 de septiembre del 2022, emitirá la declaración de validez del proceso interno, hará la entrega de las constancias respectivas y se rendirá la protesta estatutaria en los términos previstos en la Base Vigésima Séptima de la convocatoria respectiva, resultando electos las personas militantes **Otoniel Sánchez Méndez** y **Karina Marycruz Rodríguez** como Presidente y Secretaría General del Comité Municipal de Madero.

En virtud de lo fundado y considerado, la Comisión Estatal de Procesos Internos adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En virtud de haberse observado lo previsto en la convocatoria emitida por el Comité Directivo Estatal, así como de lo normado por el manual de organización, en términos estatutarios y reglamentarios, esta Comisión Estatal de Procesos Internos, **DECLARA VÁLIDO EL PROCESO INTERNO DE LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DE MADERO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.**

SEGUNDO. Se declaran electos a las personas militantes **Otoniel Sánchez Méndez** y **Karina Marycruz Rodríguez Ibarra**, como titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Municipal del Municipio de Madero del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Michoacán, para el período estatutario 2022-2025.

TERCERO. Entréguese la constancia de mayoría a las personas militantes mencionados en el punto de acuerdo que antecede, que los acredita a la Presidencia y la Secretaría General del Comité Municipal del Municipio de Madero del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Michoacán.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y publicación, en los estrados físicos del Comité Municipal, de la Comisión Estatal de Procesos Internos, así como en la página de Internet del Comité Directivo Estatal del Partido en www.primichoacan.org



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
MICHOACÁN
Comisión Estatal de
Procesos Internos

CONSTRUCTORES DE LA VICTORIA
 **REVOLUCIONARIOS**

El Comité Estatal, los Sectores y Organizaciones del Partido en el Estado, contribuirán por los medios a su alcance a la difusión del presente acuerdo para el conocimiento de la militancia.

Dado en la sede de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional, en la ciudad de Morelia, municipio del Estado de Michoacán, a los 8 ocho días del mes de septiembre de dos mil veintidós.

ATENTAMENTE
“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”
Por la Comisión Estatal de Procesos Internos



**LIC. ISRAEL ABRAHAM LÓPEZ
CALDERÓN**
Comisionado Presidente



**LIC. CRISTOPHER RAMECK TAMAYO
CHACÓN**
Secretario Técnico